

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1257/21

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

El Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, quedando con el siguiente texto:

Disposición Adicional Primera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con efectos exclusivos para el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2021 y el 15 de septiembre de 2021 se bonifica con el 25 por ciento las tarifas establecidas en el artículo 3.º Cuantía, de la Ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Barco de Ávila, 1 de junio de 2021.

El Alcalde, *Víctor Morugij Sintschillo*.